



Certificación Núm. 89

Año Académico 2019-2020

Yo, Claribel Cabán Sosa, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión ordinaria a distancia celebrada de forma asincrónica a partir del 17 de abril de 2020, y culminada de forma sincrónica el 23 de abril de 2020, se acordó aprobar la siguiente:

RESOLUCIÓN SOBRE CUOTAS Y MENSUALIDADES IMPUESTAS A LAS ESCUELAS LABORATORIO

- POR CUANTO:** En la Sección 5 de la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se establece que “Toda persona tiene derecho a una educación. Habrá un sistema de instrucción pública el cual será libre y enteramente no sectario. La enseñanza será gratuita en la escuela primaria y secundaria”.
- POR CUANTO:** La Escuela Elemental de la Universidad de Puerto Rico (EEUPR) inició sus funciones el 1 de enero de 1903, como Escuela Modelo y centro de práctica docente bajo el Colegio de Pedagogía, simultáneamente con el desarrollo de Escuelas Laboratorios en universidades de Estados Unidos.
- POR CUANTO:** En 1913, la Junta de Síndicos aprobó la creación de la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico (ESUPR), adscrita al Colegio de Pedagogía, como centro de educación general del nivel secundario (séptimo al duodécimo grado).
- POR CUANTO:** Durante más de un siglo, por las aulas de las escuelas laboratorio de la UPR han pasado miles de estudiantes, quienes han recibido una educación excelente y gratuita, sin importar la capacidad de pago del estudiante y sus padres.
- POR CUANTO:** Las escuelas laboratorios son instituciones públicas, al estar adscritas como departamento de la Facultad de Educación (antiguo colegio de Pedagogía) del Recinto de

Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, una institución de educación superior pública.

POR CUANTO: Tanto la EEUPR como la ESUPR están afiliadas a la “International Association of Laboratory Schools (IALS)”.

POR CUANTO: En el 1994, la EEUPR obtuvo la acreditación bajo la Comisión de Escuelas Elementales de la “Middle States Association” (MSA), la cual se mantiene al presente, revalidando de forma sobresaliente y sin señalamientos en el 2004 y 2014.

POR CUANTO: En marzo de 2020, la ESUPR obtuvo la recomendación para la acreditación de la Comisión de Escuelas Elementales y Escuelas Secundarias de la MSA.

POR CUANTO: LA EEUPR tiene una cuota anual de \$200.00, según establecida por la Certificación Núm. 55, Año Académico 1987-88, del Consejo de Educación Superior.

POR CUANTO: La ESUPR tiene una cuota especial anual de \$100.00 para atender asuntos asociados a la tecnología, propuestas académicas de profesores, mejoramiento profesional, biblioteca y un por ciento para subvencionar a estudiantes de bajo ingreso, que no puedan pagar la cuota.

POR CUANTO: La Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, en reunión ordinaria de 30 de marzo de 2020, aprobó el Plan Fiscal de la Universidad de Puerto Rico que incluye la imposición de un aumento de la cuota existente de la EEUPR de \$200 a \$500 (un aumento de 150%) y de la cuota especial existente en la ESUPR de \$100 a \$500 (un aumento de 400%). Además, estableció una matrícula de \$300 mensuales para ambas escuelas laboratorio que no existía.

POR CUANTO: La aprobación del aumento de cuota y mensualidades, contrario a lo que informó el presidente de la Junta de Gobierno, Lcdo. Walter O. Alomar Jiménez, y el presidente de la UPR, Dr. Jorge Haddock Acevedo, se hizo sin consulta a la comunidad escolar, y sin que la propuesta de aumento fuese considerada por el Senado Académico ni por la Junta Administrativa del Recinto de Río Piedras.

POR CUANTO: La propuesta incluye un supuesto “estudio socioeconómico” que realmente es una planilla informativa que recoge datos de la situación familiar al ingresar el estudiante en el séptimo grado, que no fue creada para propósitos de estudio y análisis, y que no se actualiza en los seis años de estudio de cada alumno, por lo que no recoge los cambios socioeconómicos de los alumnos en los pasados seis años en que se han agudizado los niveles de pobreza en Puerto Rico.

POR CUANTO: Esta imposición se da en medio de la emergencia de salud mundial por la pandemia del COVID-19 y tras el aumento de los niveles de pobreza que sufre el pueblo puertorriqueño desde el paso de los huracanes Irma y María en 2017, así como los recientes terremotos que afectaron los ingresos de los hogares puertorriqueños.

POR CUANTO: La nueva carga económica representa una acción que menoscaba el carácter de instituciones públicas de las escuelas laboratorio y sigue el modelo de escuelas privadas, que no corresponde a la realidad socioeconómica de las familias de las escuelas laboratorio.

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras, en reunión ordinaria a distancia del 23 de abril de 2020, acordó:

1. Rechazar y repudiar el aumento en el costo de matrícula e imposición de mensualidades en las escuelas laboratorio que aprobó la Junta de Gobierno de la UPR en el Plan Fiscal.
2. Censurar las expresiones del presidente de la Junta de Gobierno y del presidente de la UPR quienes señalaron que los aumentos aprobados surgieron de las autoridades escolares y fueron comunicadas y consultadas con la comunidad escolar.
3. Exigir que en el Presupuesto del Recinto de Río Piedras para el Año Académico 2020-2021 no se incluya ninguna partida por concepto del aumento de cuota e imposición de mensualidades según aprobado en el Plan Fiscal de la UPR por la Junta de Gobierno.

4. Divulgar esta resolución a la comunidad universitaria, a la Asociación de Padres y Maestros de la UHS, a las organizaciones sindicales de la UPR y a los medios noticiosos del país.
5. Copia de esta resolución será enviada a la Junta Administrativa del Recinto, a todos los Senados Académicos, a la Junta Universitaria, al presidente de la Universidad de Puerto Rico, a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico y a la Junta de Supervisión Fiscal.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinte.

Senado Académico
Secretaría

Dra. Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

yrs

